

## **MODELO SUGERIDO DE NOTA A LOS EE.CC. SOBRE UNIDAD DE MEDIDA**

### **EE. CC. con cierres posteriores al 01/12/2017, finalizada la vigencia de la Resolución N° 879 de la FACPCE**

#### **Nota de unidad de Medida:**

#### **EE.CC. con fecha posterior al 2003 que nunca practicaron reexpresión en virtud de lo establecido por normas contables profesionales**

“Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, utilizando dicha moneda como equivalente a moneda homogénea de conformidad a lo establecido en la sección 3.1 de la RT 17/ o 2.6 de RT 41 (segunda o tercera parte- según corresponda). Tal lo dispuesto por la RT N° 39 y la Interpretación N° 8 de la FACPCE. A la fecha de cierre de los presentes estados contables no se verifican las condiciones estipuladas en las normas anteriormente citadas para determinar un contexto inflacionario tal que lleve a calificar a la economía de altamente inflacionaria.”

#### **EE. CC. con fecha anterior al 2003 que practicaron reexpresión en virtud de lo establecido por normas contables profesionales**

“Los Estados Contables han sido preparados en moneda homogénea reconociendo en forma integral los efectos de la inflación de acuerdo con las correspondientes normas contables profesionales aplicables hasta 30.09.2003. Conforme lo dispuesto por la FACPCE a través de su Resolución 287/03, se ha discontinuado la reexpresión para reflejar las variaciones del poder adquisitivo de la moneda.

Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, utilizando dicha moneda como equivalente a moneda homogénea de conformidad a lo establecido en la sección 3.1 de la RT 17/ o 2.6 de RT 41 (segunda o tercera parte- según corresponda). Tal lo dispuesto por la RT N° 39 y la Interpretación N° 8 de la FACPCE. A la fecha de cierre de los presentes estados contables no se verifican las condiciones estipuladas en las normas anteriormente citadas para determinar un contexto inflacionario tal que lleve a calificar a la economía de altamente inflacionaria, circunstancia que implicaría disponer la reanudación del proceso de reexpresión.”